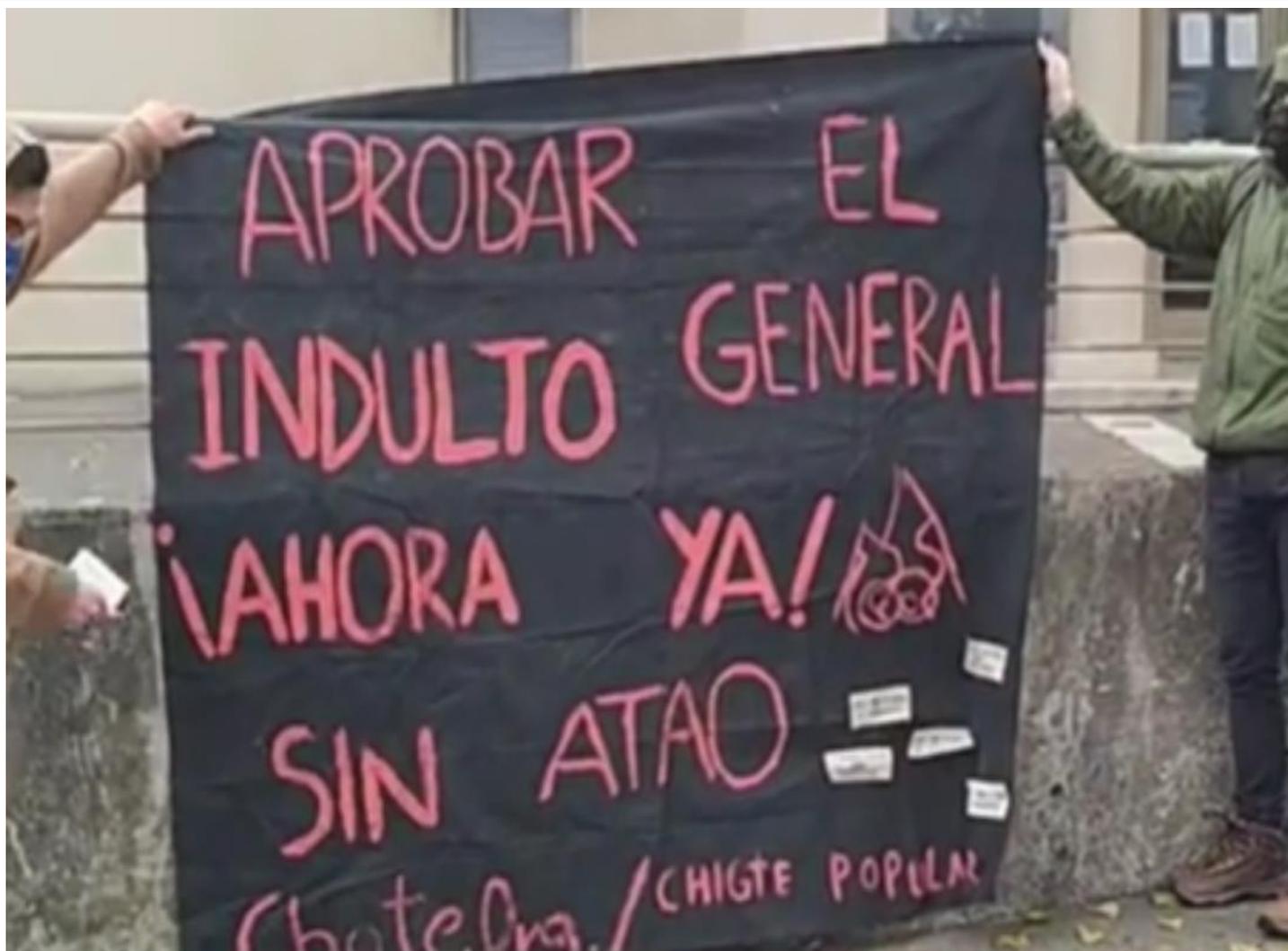


SEMANARIO POR LA LIBERTAD

Agrupación de Familiares y Amigos de Prisioneros Políticos Guacoldas

Edición N° 51. 10 de Mayo, 2021



**DOS CUCHARADAS Y A LA PAPA:
A VOTAR YA EN LA COMISIÓN DE
SEGURIDAD DEL SENADO**

Contenido

Editorial: No hay nada más que decir... A Votar ya	3
Resumen de noticias al 8 de mayo	5
Debates sobre el indulto: Presentación Myrna Villegas 28 de abril.....	16
Comunicado Público 7 de mayo.....	22
Análisis crítico del proyecto de ley que concede indulto general a imputados y condenados por delitos cometidos durante la revuelta popular de octubre del 2019.....	24
Archivo Histórico de la Batalla por la Libertad: Terminó ayuno de presos.....	27
Foto reportaje: América contra la democracia paraca de Duque	30
Foto reportaje: Crónicas de una protesta de búsquedas de salto cualitativo	36



Para cualquier opinión, crítica, idea, sugerencia, debate, etc., nos puede escribir al correo

agrupacionguacolda@gmail.com

También nos puede encontrar en RRSS

Facebook: [Agrupación de Familiares y Amigos Guacoldas](#)

Instagram: [guacoldas.2019](#)

Twitter: [AGuacoldas](#)

Editorial: No hay nada más que decir... A Votar ya

Ya han pasado 5 meses desde que el proyecto de ley de indulto general fuese ingresado en el Congreso para su discusión. Ya fue aprobado por la Comisión de Derechos Humanos del Senado y ya cuenta con tres sesiones de debates en la Comisión de Seguridad de la cámara alta.

Algo nuevo en el debate?: Nada.

El debate sigue en los mismos tópicos, el ejecutivo no ha cambiado ni un ápice de lo presentado por el Ministro Larraín en la primera sesión de la Comisión de Derechos Humanos, lo que después fue reiterado por Libertad y Desarrollo y que hace poco fue repetido gruesamente por Galli (no se le pueden pedir peras al olmo). Delgado, quien funge como Ministro del Interior, simplemente no ha asistido a las tres sesiones que lo han invitado Senadores de la República. Y no digamos que este muy ocupado, hemos sabido que anda redactando cartas y ha hecho algo de comunicaciones con la venta de seguridad ciudadana con el plan anti encerrona, si ese mismo que se presentó con fanfarrea y que en la tardecita misma ya estaba por completo desacreditado por expertos y por el mismo actuar delictual, que para mala suerte del ejecutivo contó con filmación casi en HD del ilícito.

Por el lado de la oposición, aún quedan algunos vestigios de dudas referente al “homicidio frustrado” y del perfil de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a), ante lo cual los hemos instado una y otra vez, que para disipar dudas y resolver preguntas, puedan acceder a los procesos judiciales mismos, ya que en la primera ojeada de estos y salta rapidito las irregularidades y la falta del debido proceso. A su vez, algunos han señalado la necesidad de cambiar el nombre del proyecto de ley, desde y para un sentido y engranaje constitucional. Una discusión que nos importa bien poco y donde no tenemos nada que hacer, póngale el nombre que se le ocurra y que facilite la tramitación. El Senado ya cuenta con una vasta cantidad de documentos sobre el tema, es decir, están con creces en capacidad de votar.

La discusión en las comisiones ha tocado techo, no hay nada nuevo que se pueda aportar, la decisión por lo tanto se ubica en el plano de lo político. Los tiempos requeridos para un estudio acucioso han sido suficiente, la búsqueda de la redundancia es la intención política de dilatar la votación en sala y establecer ritmos lentos, que sin duda deben cambiar sus velocidades. La prisión política sigue siendo una realidad para muchos, la prolongación de la solución acrecienta las situaciones de injusticias y de clara violación de Derechos Humanos. Por lo tanto es necesario y urge apurar, apurar y apurar, lo cual sólo se logra con la constante presión proveniente de los sectores populares.

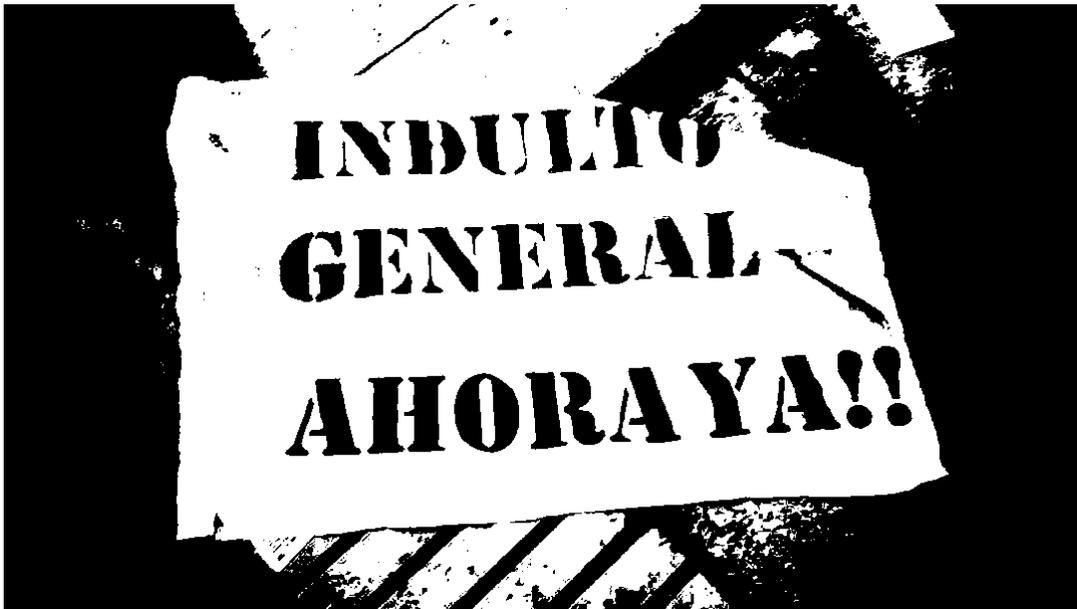
Por nuestro lado, evidentemente nos ha faltado una mayor presión desde las calles y desde las prisiones, que sin bien ha estado y es cotidiana, debe ser cualificada. Esta batalla por la libertad debe ser una de las más peculiares que han ocurrido en nuestra experiencia como Pueblo, en el sentido que los Prisioneros(a) han sido meros espectadores(a) del batallar y no protagonistas como suele ser en la historia de los Derechos Humanos, una característica que obviamente complejiza y retrasa todo. A su vez, quizás no hemos sido lo suficientemente enfáticos en derrumbar la soberbia inherente en la clase política, en hacerles ver que si bien de este lado tenemos el problema cotidiano de la prisión, ellos tienen un gran problema también y que tiene que ver con la validez ética de su democracia. El no tener lo fundamental resuelto (DDHH) impide que los procesos que se

quieran emprender siempre van a chocar con esta realidad, algunos han logrado captar el mensaje pero no lo han expresado de manera categórica en sus prácticas de políticos(a).

Hoy la Batalla por la libertad comienza a cerrar un tramo, el cual está comprendido del 26 de octubre de 2020 (un día después de plebiscito) hasta la realización de sus elecciones (quincena de mayo). Instante el cual se caracteriza por haber sido una “ventana” cierta de apurar los procesos de libertad antes que la clase política se enajene en la presidenciales. Guacoldas apostó a un despliegue concreto en este tramo cuyo elemento fundamental fue el colocar en jaque la validez ética de un proceso constituyente a razón de la violación sistemática de los Derechos Humanos sin resolver. Aún no realizamos nuestro balance al respecto de este tamaño proceso pero si resaltamos en que ya se cuenta con un proyecto de ley concreto para la materialización de la libertad, el cual ha ido avanzando en su tramitación. Tramo que está culminando con una discusión bastante particular referente a los “mínimos”, un concepto raro y que es la expresión actualizada de la lógica en la “medida de lo posible”.

Al mismo momento que se cierra un tramo, se abre un nuevo que tampoco hemos debatido con la fineza que requiere pero que si podemos vislumbrar que se asoma un horizonte de lo que va a ser lo gravitante. No vaya a creer que nos referimos a la Convención Constitucional (que sin duda contará con la fanfarrea correspondiente para tratar de aportar en el salvataje de la democracia) sino que se trata de las elecciones presidenciales de este año, incluidas sus primarias.

Veremos en un breve tiempo cuál será nuestra apuesta para seguir apurando.



Resumen de noticias al 8 de mayo

COMUNICADO PÚBLICO, PRESO POLÍTICO MAPUCHE DE ANGOL MIGUEL TORRES TORO (2 DE MAYO)



<https://www.facebook.com/aukinlavken/photos/a.606093999543232/1970346843117934/>

TOP DE ANTOFAGASTA CONDENA A 3 AÑOS Y UN DÍA Y 61 DÍAS DE PRESIDIO A AUTOR DE PORTE DE ARTEFACTO EXPLOSIVO Y ROBO FRUSTRADO EN LUGAR NO HABITADO (3 DE MAYO)

El Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta condenó a Bastián Ignacio Campos Gaete a las penas efectivas de 3 años y un día y 61 días de presidio, en calidad de autor del delito consumado de porte de artefacto explosivo o incendiario y robo frustrado en lugar no habitado, respectivamente. Ilícitos perpetrados en noviembre de 2019.

https://www.pjud.cl/prensa-y-comunicaciones/noticias-del-poder-judicial/55584?fbclid=IwAR297dzSW25fMa8LtK56sazfT1y8LZIAQuWN3_-7B1Ym8r_alXx_W92tG_s

CORTE ORDENA AL MINISTRO DE JUSTICIA INFORMAR POR INDULTO OTORGADO A CONDENADO POR VIOLACIONES A DD.HH (3 DE MAYO)

La Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, conociendo de un recurso de protección presentado por el Estudio Cauco Abogados, ordenó informar al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín, acerca del indulto presidencial otorgado al ex director de la Dirección de Inteligencia del Ejército (DINE) Hugo Prado Contreras, quien fue condenado como cómplice del delito de secuestro calificado de cinco personas en 1987.



<https://cambio21.cl/politica/corte-ordena-al-ministro-de-justicia-informar-por-indulto-otorgado-a-condenado-por-violaciones-a-dd-hh-60903c48aa2d74216c48c0aa>

AGENDAN PARA SEPTIEMBRE JUICIO ORAL CONTRA ASESINO DE ALEX LEMUN (3 DE MAYO)

El Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Angol reprogramó para el lunes 27 de septiembre de 2021 el inicio del juicio en contra del coronel de Carabineros en retiro Marco Aurelio Treuer Heysen, acusado por el Ministerio Público del homicidio del joven mapuche Edmundo Álex Lemún Saavedra.



<https://www.facebook.com/aukinlavken/photos/a.606093999543232/1971478556338096/>

MUNDO DE LOS DDHH SE OPONE A NOMBRAMIENTO DE ROLANDO MELO COMO DEFENSOR NACIONAL (4 DE MAYO)

Sería "un despropósito" su elección, señala la declaración, "pues esto pondría en duda la certeza que las y los ciudadanos tendrán de disponer de una defensa sin censura cuando sean objeto de imputaciones criminales, especialmente si el gobierno tiene un interés en ello".



<https://www.elperiodista.cl/2021/05/mundo-de-los-ddhh-se-opone-a-nombramiento-de-rolando-melo-como-defensor-nacional/>

GENDARMERÍA BUSCA TRASLADAR DE CÁRCEL AL PPM DE ELICURA GUILLERMO CAMUS (4 DE MAYO)

Denunciamos a Gendarmería y al gobierno de iniciar una campaña de ensañamiento con los presos políticos mapuche de Elicura. Hemos asistido a constantes presiones políticas públicas de parte del subsecretario del Interior, Juan Galli, las que hoy se suman al hostigamiento de Gendarmería de Lebu que pretende trasladar de cárcel al comunero Guillermo Camus, para lo cual ha solicitado audiencia en el tribunal de garantía de Cañete la que fue agendada para mañana miércoles 5 de mayo a las 10.30 horas mediante videoconferencia.



<https://www.facebook.com/aukinlavken/posts/1972236849595600>

SESIÓN COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE INDULTO GENERAL (5 DE MAYO)

A esta sesión han sido especialmente invitados del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Ministro señor Rodrigo Delgado, y el Subsecretario Juan Francisco Galli, los autores de la moción parlamentaria Honorables Senadores señor Latorre, señoras Allende, Muñoz y Provoste, y señor Navarro; el Alcalde de Santiago, señor Felipe Alessandri; los abogados señores Juan Domingo Acosta, Javier Wilenmann, y Rodrigo Medina, y los vecinos de Santiago señora Carmen León y José Ignacio Monsalves.

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/seguridad-publica/comision-de-seguridad-publica/2021-05-04/211440.html>

SENADORES DE OPOSICIÓN PRESENTAN PROYECTO PARA FRENAR "USO EXCESIVO" DE PRISIONES PREVENTIVAS (5 DE MAYO)

El proyecto busca reservar la prisión preventiva exclusivamente para los delitos que tengan una pena con duración no menor a la presidio o reclusión en su grado mínimo. Es decir, de 61 a 540 días.



<https://www.elmostrador.cl/dia/2021/05/05/senadores-de-oposicion-presentan-proyecto-para-frenar-uso-excesivo-de-prisiones-preventivas/>

ORGANIZACIONES SOCIALES PIDEN AUDIENCIA EN CIDH POR VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE (5 DE MAYO)

Casa Común, Corporación Humanas, Abofem, la Comisión Chilena de DD.HH y Opción, son algunas de las organizaciones que se unieron luego que el Estado pasara por alto las recomendaciones del informe emitido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 2019, particularmente lo relativo al cese de la represión en manifestaciones y protestas.



<https://www.eldesconcerto.cl/nacional/2021/05/05/organizaciones-sociales-piden-audiencia-en-cidh-por-violaciones-a-los-derechos-humanos-en-chile.html>

REVISIÓN DE CAUSAS ARCHIVADAS ABRE NUEVAS EXPECTATIVAS DE JUSTICIA PARA VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE DD.HH DEL ESTALLIDO (5 DE MAYO)

El fiscal nacional Jorge Abbott ordenó a los fiscales regionales volver a examinar estas causas, lo que es valorado por las víctimas, sin embargo, aseguran que seguirán con cautela las investigaciones para que el anuncio no sea “un voladero de luces”.



<https://radio.uchile.cl/2021/05/05/revision-de-causas-archivadas-abre-nuevas-expectativas-de-justicia-para-victimas-de-violaciones-de-dd-hh-del-estallido/>

SEÑAL CONTRA LA IMPUNIDAD: GOBIERNO, INDH Y CONGRESO VALORAN DECISIÓN DE ABBOTT DE REVISAR CAUSAS ARCHIVADAS DE DD.HH. DEL ESTALLIDO SOCIAL (5 DE MAYO)

El Fiscal Nacional puso el tema sobre la mesa en su Cuenta Pública de la semana pasada e insistió ayer con el tema, en la reunión que sostiene semanalmente con sus fiscales regionales. En La Moneda calificaron como una “buena noticia” la reapertura de causas archivadas y el ministro de Justicia destacó que “el Ministerio Público y el Fiscal Nacional estén procurando ver cómo ser más eficientes”. En el Congreso, el integrante de la Comisión de DD.HH. del Senado, Juan Ignacio Latorre, dijo que “es fundamental que

las instituciones agoten todas las instancias, todas las posibilidades de investigación para que exista verdad, justicia y reparación de las víctimas y garantías de no repetición”, mientras la presidenta de la Comisión de DD.HH. Emilia Nuyado señaló que es necesario que se revisen miles de casos y que se establezcan responsabilidades de los superiores por los abusos cometidos durante el estallido social [ACTUALIZADA]



<https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2021/05/05/senal-contra-la-impunidad-gobierno-indh-y-congreso-valoran-decision-de-abbott-de-revisar-causas-archivadas-de-dd-hh-del-estallido-social/>

“NIÑOS”, EL LIBRO SOBRE LOS INFANTES DESAPARECIDOS DE LA DICTADURA (5 DE MAYO)

¿Puede alguien encontrar razones para asesinar niños, incluso, recién nacidos? Estos hechos muestran que sí fue posible y, a partir de ellos, M. J. Ferrada escribe palabras para cada uno, mediante las cuales crea un espacio en el que les devuelve la vida, los describe y relata una historia de un momento vital. Nos entrega así una imagen inolvidable a nosotros, sus lectores, porque para sus padres siempre estarán formando parte de sus vidas. Cada texto es, a la vez, un poema y un relato, un conjuro que los devuelve y nos permite conocerlos, escuchar sus voces, asistir a sus juegos, presenciar su descubrimiento de la naturaleza, conocer lo que imaginan, sus lecturas, su camino hacia las palabras, hacia

sus familias; observar cómo van apropiándose de la vida, al igual que lo hacen todos los niños del mundo.



<https://www.elmostrador.cl/cultura/2021/05/05/ninos-el-libro-sobre-los-infantes-desaparecidos-de-la-dictadura/>

JUICIO POR DELITOS DE LESA HUMANIDAD: “AGRADEZCO HABER SIDO ADOLESCENTE CUANDO FUI VÍCTIMA PORQUE ME PERMITE TESTIMONIAR” (5 DE MAYO)

Durante una nueva audiencia por las torturas y crímenes cometidos en el Pozo de Banfield, el Pozo de Quilmes y El Infierno de Avellaneda, Pablo Díaz, uno de los sobrevivientes, contó en detalle el horror. “Se jactaban de haberme aplicado la tenaza”, recordó.

https://www.tiempoar.com.ar/nota/juicio-por-delitos-de-lesa-humanidad-agradezco-haber-sido-adolescente-cuando-fui-victima-porque-me-permite-testimoniar?fbclid=IwAR2EV7ceC0Y48f9tcHXrXsSLFrUFNFYCMDYDdEI8YSS9NkUWm4L0S7T_uNw

PRISIÓN EFECTIVA A EX CARABINEROS: LA DIFERENCIA DEL CASO CATRILLANCA CON OTRAS MUERTES EN LA ARAUCANÍA (6 DE MAYO)

La decisión de la Corte Suprema de rechazar los recursos de nulidad intentados por las defensas de los acusados en el caso del homicidio del joven comunero mapuche marca un importante hito en la historia del conflicto en La Araucanía: es la primera vez que un caso es íntegramente conocido por la justicia civil.



<https://radio.uchile.cl/2021/05/06/prision-efectiva-a-ex-carabineros-la-diferencia-del-caso-catrillanca-con-otras-muertes-en-la-araucania/>

COLOMBIA. REGISTRAN MÁS DE 900 DETENCIONES ARBITRARIAS / CONGRESO COLOMBIANO SE REÚNE CON COMITÉ NACIONAL DEL PARO (6 DE MAYO)

La Plataforma Grita ha registrado, desde el 28 de abril, 1.728 casos de violencia policial y 234 víctimas de violencia física durante las manifestaciones.



<https://www.resumenlatinoamericano.org/2021/05/06/colombias-registran-mas-de-900-detenciones-arbitrarias-congreso-colombiano-se-reune-con-comite-nacional-del-paro/>

BRASIL. ASESINADAS 25 PERSONAS POR OPERATIVO POLICIAL EN LA POPULAR FAVELA JACAREZINHO EN RÍO DE JANEIRO (6 DE MAYO)

La favela de Río de Janeiro, Brasil, vivió la mañana de este jueves un tiroteo de varias horas ocurrido entre la policía y un grupo de narcotráfico que dejó un saldo de al menos 25 personas muertas, informaron medios locales.



<https://www.resumenlatinoamericano.org/2021/05/06/brasil-asesinadas-25-personas-por-operativo-policial-en-la-popular-favela-jacarezinho-en-rio-de-janeiro/>

EL IZAMIENTO DE LA BANDERA MAPUCHE EN EL MUNICIPIO DE TEMUCO Y LA INDIGNACIÓN DE LAS COMUNIDADES (6 DE MAYO)

El 2 de mayo el alcalde de Temuco, Jaime Selinas, levanta la bandera Mapuche wunulfe frente al municipio. Acto de valorización de la cultura mapuche, dice el, irrespeto hacia el pueblo mapuche, responden ellos.



<https://www.elclarin.cl/2021/05/06/el-izamiento-de-la-bandera-mapuche-en-el-municipio-de-temuco-y-la-indignacion-de-las-comunidades/>

POR ORDEN JUDICIAL SE SUSPENDE INSTRUCTIVO QUE LIMITA DERECHO A LA INFORMACIÓN (6 DE MAYO)

Corte de Apelaciones admite a tramitación Recurso de Protección presentado por CODEPU en favor de Piensa Prensa y en contra del “Instructivo para Permisos de Desplazamiento” dictado por el Ministerio del

Interior y la Subsecretaría de Prevención del Delito.



<https://www.codepu.cl/por-orden-judicial-se-suspende-instructivo-que-limita-derecho-a-la-informacion/>

19 MIL ESCOLARES CON SEÑALES DE DESNUTRICIÓN: LAS HISTORIAS QUE SE VIVEN EN LAS ESCUELAS DONDE AUMENTARON LOS CASOS (6 DE MAYO)

Un trutro de pollo compartido por tres, caldo de huesos y los productos de la caja que la Junaeb entrega a escolares. Eso es parte del menú de muchas familias golpeadas por la crisis social y la pandemia. CIPER recorrió algunas escuelas que mostraron un aumento de niños con señales de desnutrición, según los datos del Mapa Nutricional 2020 de la Junaeb. Ese estudio evidenció un incremento del indicador de 0,8 puntos porcentuales y, aunque es bajo, los expertos lo miran con preocupación. Apoderados, profesores y directivos de colegios atendidos por la Junaeb contaron a CIPER cómo las cajas se han convertido en tabla de salvación para familias que las reciben como un beneficio para todo el hogar.



<https://www.ciperchile.cl/2021/05/06/19-mil-escolares-con-senales-de-desnutricion-las-historias-que-se-viven-en-las-escuelas-donde-aumentaron-los-casos/>

FERNANDO TORRES SILVA, UNO DE LOS MÁS GRANDES VIOLADORES DE DERECHOS HUMANOS QUEDA EN LIBERTAD POR CÁNCER TERMINAL (7 DE MAYO)

El ministro en visita extraordinaria en causas de derechos humanos, Alejandro Madrid, otorgó el beneficio carcelario de reclusión domiciliaria total a Juan Fernando Torres Silva, Auditor General del Ejército en retiro, quien está condenado a 10 años y 1 día por el homicidio calificado del ex químico de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), Eugenio Berrios, delito por el cual cumple condena en Punta Peuco.



<https://cambio21.cl/pais/fernando-torres-silva-uno-de-los-ms-grandes-violadores-de-derechos-humanos-queda-en-libertad-por-cncer-terminal-60956aacao2d745234314fa4>

ACUERDO POR MÍNIMOS COMUNES: OPOSICIÓN PIDE INCORPORAR INDULTO A PRESOS POR EL ESTALLIDO (7 DE MAYO)

El vicepresidente de la Cámara Baja, Rodrigo González, pidió analizar la situación de las prisiones preventivas por delitos relacionados al estallido social.



<https://www.cooperativa.cl/noticias/site/artic/20210507/pags-amp/20210507104243.html>

PROPUESTA DE INDULTO A PRESOS DEL ESTALLIDO SOCIAL DIVIDE AGUAS ENTRE DERECHA Y OPOSICIÓN Y TENSIONA AGENDA DE LOS “MÍNIMOS COMUNES” (7 DE MAYO)

“En el encuentro político y social por Chile que celebraremos mañana tienen que estar presente también como tema país los derechos humanos”, señaló el segundo vicepresidente de la Cámara Baja, Rodrigo González (PPD). Por su parte, el integrante de la comisión de DD.HH. del Senado, Juan Ignacio Latorre, sostuvo que es necesario incluir una agenda de reparación a las víctimas de la violación a los derechos humanos como una política de Estado. El tema aparece sobre la mesa, pese a que la misma presidenta del Senado Yasna Provoste -quien lleva la batuta de las conversaciones- ha señalado que la agenda está circunscrita a cuatro temas “urgentes”, como las ayudas sociales, ayudas a las pymes y otros sectores postergados, la emergencia sanitaria y financiamiento de las medidas. Desde la derecha, el candidato RN Mario Desbordes sostuvo que la estrategia opositora se trata de una “maniobra para dilatar” y “una señal de impunidad”. De todos modos, en la oposición no hay consenso al respecto y el senador José Miguel Insulza (PS) admitió que poner este punto sobre la mesa” podría “demorar” un acuerdo [ACTUALIZADA]



<https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2021/05/07/propuesta-de-indulto-a-presos-del-estallido-social-divide-aguas-entre-derecha-y-oposicion-y-tensiona-agenda-de-los-minimos-comunes/>

AD PORTAS DE CITA DE LA OPOSICIÓN PROVOSTE RAYA LA CANCHA DE LOS MÍNIMOS COMUNES: ACLARA QUE INDULTO “ES UNA CONVERSACIÓN DE MÁS LARGO PLAZO Y NO FORMA PARTE” DE ESTA AGENDA (7 DE MAYO)

La presidenta del Senado tuvo que salir a aclarar los límites de este entendimiento, a horas de concretarse mañana sábado el cónclave político social amplio, donde se pretende dejar zanjada la contrapropuesta que será presentada al Gobierno. En esta línea, insistió en que el diálogo está circunscrito a cuatro pilares que dicen relación con el apoyo concreto a las familias en este contexto de pandemia, por lo que el tema de los derechos humanos -si bien es vital para la centroizquierda e izquierda- “no necesariamente forma parte de estos 4 mínimos comunes”. Respecto a la posición del Partido Comunista y el Frente Amplio de restarse de las conversaciones, la presidenta del Senado señaló que “entiendo la desconfianza que expresan, nosotros mismos la tenemos”, pero insistió en que hay ser “capaces de dar un paso, de entender que el diálogo y la búsqueda de alternativas y soluciones para las familias es lo más importante”.



<https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2021/05/07/ad-portas-de-cita-de-la-oposicion-provoste-roya-la-cancha-de-los-minimos-comunes-presidenta-del-senado-aclara-que-indulto-es-una-conversacion-de-mas-largo-plazo-y-no-forma-parte-de/>

NO HAY JUSTICIA NI REPARACIÓN PARA CARLOS ASTUDILLO: MILITAR LE DISPARÓ CON UN FUSIL DE GUERRA POR LA ESPALDA EN EL MARCO DEL ESTALLIDO SOCIAL (7 DE MAYO)

En una extensa búsqueda por justicia y reparación, Carlos Astudillo (26) conversó con La Voz de los que Sobran a 18 meses de que su vida diera un giro radical. No tan solo estuvo al borde de la muerte varias veces producto del disparo de un militar cuando él se encontraba de espaldas, sino que, además, su recuperación ha sido lenta y con varias complicaciones. Al mismo tiempo, su familia ha debido costear el millonario tratamiento de Carlos para salvar su vida. La justicia en esta entrevista, así como en la cotidianidad, es esquiva, y pareciera no existir.



<https://lavozdelosquesobran.cl/no-hay-justicia-ni-reparacion-para-carlos-astudillo-militar-le-disparo-con-un-fusil-de-guerra-por-la-espalda-en-el-marco-del-estallido-social/>

TRES CORONELES Y UN PREFECTO DE INVESTIGACIONES FUERON CONDENADOS POR DETENCIÓN, TORTURAS Y FUSILAMIENTO DE DETENIDOS EN CERRO CHENA DE SAN BERNARDO (7 DE MAYO)

La ministra en visita extraordinaria de la Corte de Apelaciones de San Miguel, Marianela Cifuentes, dictó sentencia de primera instancia en la causa sobre el secuestro calificado de Luis Contreras Escamilla y la sustracción del menor, su hijo, Luis Contreras Peñaloza, hechos ocurridos el 10 de noviembre de 1973, a manos de funcionarios del Regimiento de Infantería de San Bernardo.



<https://cambio21.cl/pais/tres-coroneles-y-un-prefecto-de-investigaciones-fueron-condenados-por-detencion-torturas-y-fusilamiento-de-detenedos-en-cerro-chena-de-san-bernardo-6095c0caa2d7455dc0d9e87>

CORTE ORDENA INDEMNIZAR A FAMILIARES DE GUARDAESPALDAS DE ALLENDE QUE FUERON ASESINADOS (7 DE MAYO)

El fallo judicial señala que no hay prescripción de dichos crímenes ya que son considerados de lesa humanidad, por ello el tribunal ha ordenado al fisco desembolsar una cuantía a repartir de 1.225 millones de pesos.



<https://www.eldesconcierto.cl/nacional/2021/05/07/corte-ordena-indemnizar-a-familiares-de-guardaespaldas-de-allende-asesinados.html>

HRW: POLICÍA LANZA PROYECTILES DESDE TANQUETAS A MANIFESTANTES EN COLOMBIA (7 DE MAYO)

La Policía ha lanzado "proyectiles múltiples" desde tanquetas a las personas que protestan en Colombia desde hace nueve días y que, justamente, reclaman contra la brutalidad policial que, según la ONG Temblores, ha dejado 37 víctimas mortales, denunció este jueves Human Rights Watch (HRW).



<https://www.elmostrador.cl/noticias/multimedia/2021/05/07/hrw-policia-lanza->

[proyectiles-desde-tanquetas-a-manifestantes-en-colombia/](#)

EN RECUERDO DE ÓSCAR «CUERVO» CASTRO (7 DE MAYO)

Este lunes 3 de mayo fue enterrado Óscar Castro en el cementerio comunal de Ivry S/Seine, con una ceremonia de homenaje, con cientos de personas, en la que participó su compañera Sylvie, sus hijos, el Alcalde de Ivry, y numerosos amigos que lo despidieron en un ambiente de fiesta con anécdotas y canciones.



<https://www.lemondediplomatique.cl/en-recuerdo-de-oscar-cuervo-castro.html>

GOBIERNO SE ABRE A HABLAR DE DDHH PERO DICE QUE MÍNIMOS COMUNES DEBEN ENFOCARSE EN AYUDAS (7 DE MAYO)

El ministro de la secretaría general de la Presidencia, Juan José Ossa, aseguró que el Gobierno está abierto a dialogar sobre los Derechos Humanos (DDHH), pero recalcó que la agenda de "mínimos comunes" es sobre las ayudas a las pymes y a las personas.



<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2021/05/07/gobierno-se-abre-a-hablar-de-ddhh-pero-dice-que-minimos-comunes-deben-enfocarse-en-ayudas.shtml>

MENSAJE DEL ABOGADO DE DIEGO CONTRERAS BUSTOS, JOVEN PRESO POLÍTICO DE LA REVUELTA SOCIAL EN CHILE, APADRINADO POR EL COLECTIVO QUE FUE TRASLADADO LA NOCHE DE ANTEAYER DE MANERA INÉDITA DE LA CÁRCEL DE IQUIQUE, CIUDAD DONDE VIVE TODA SU FAMILIA A LA CÁRCEL DE ANTOFAGASTA A UNOS 416 KILÓMETROS DE DISTANCIA (6 HORAS DE BUS) SIN QUE LE HAYAN INFORMADO NI A SU DEFENSA NI AL PROPIO INTERNO DE LOS MOTIVOS... VULNERANDO SUS DERECHOS BÁSICOS COMO LO ESTIPULAN TODOS LOS CONVENIOS INTERNACIONALES (7 DE MAYO)



<https://www.facebook.com/parrainageinternationalprevoltesocialechili/videos/1097046654122957>

CAUQUENES: HOMBRE GRITÓ "¡RENUNCIA PIÑERA!", LO DETUVIERON Y LLEVARON A LA

COMISARÍA RECIÉN INAUGURADA...POR PIÑERA (8 DE MAYO)

Este viernes, el Presidente Piñera realizó una serie de anuncios en la Región del Maule, respecto a beneficios como el Bono \$200 mil y el IFE. Entre ellos, participó en el lanzamiento del remodelado Estadio Fiscal Manuel Moya Medel, y la inauguración de la Cuarta Comisaría de Cauquenes. Curiosamente, el primer detenido de la instalación resulto ser un hombre que gritó una consigna en contra del gobernante.



<https://cambio21.cl/tendencias/cauquenes-hombre-grit-renuncia-piera-lo-detuvieron-y-llevaron-a-la-comisara-recin-inaugurada-por-piera-ver-video-6095f045aa2d74575e199223>

JORNADAS DE PROTESTA POR LA APROBACIÓN DEL INDULTO GENERAL EN EL GRAN CONCEPCIÓN (8 DE MAYO)

Intervención en propaganda electoral y diversos cortes de ruta se registraron en el Gran Concepción, las acciones estarían enmarcadas en el llamado a manifestación por la aprobación del indulto general que en la región del Biobío impulsaron organizaciones por la libertad de los prisioneros y prisioneras políticas de la revuelta.



<https://radiokurruf.org/2021/05/08/jornadas-de-protesta-por-la-aprobacion-del-indulto-general-en-el-gran-concepcion/>

CONTABILIDAD INCOMPLETA

A pocos días de elegir la primera Convención Constitucional, abogados, organizaciones y familiares de presos y presas de la revuelta claman por su libertad y juicio justo, bajo el peso de instituciones estatales obcecadas en mantenerlos en la cárcel.



<https://laneta.cl/presos-y-presas-del-estallido-contabilidad-incompleta/>

OPOSICIÓN DARÁ A CONOCER “LOS PRIMEROS DÍAS DE LA SEMANA” SU PROPUESTA DE MÍNIMOS COMUNES TRAS REUNIÓN CONVOCADA POR YASNA PROVOSTE (8 DE MAYO)

“No necesitamos en algunas iniciativas legales al gobierno, basta la oposición. Me refiero al proyecto de indulto, necesitamos 22 votos, la oposición somos 24 en el Senado, por lo tanto, necesitamos que estas alternativas legislativas que hoy se discuten en el parlamento avancen con celeridad para transformar esa realidad dolorosa”.



<https://www.adnradio.cl/politica/2021/05/08/oposicion-dara-a-conocer-los-primeros-dias-de-la-semana-su-propuesta-de-minimos-comunes-tras-reunion-convocada-por-yasna-provoste.html>

Debates sobre el indulto: Presentación Myrna Villegas 28 de abril

COMENTARIOS AL PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE INDULTO GENERAL POR RAZONES HUMANITARIAS A LAS PERSONAS QUE INDICA Y POR LOS DELITOS QUE SEÑALA (Boletín N° 13.941-17)

Por Myrna Villegas Díaz¹

Honorables miembros de la comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado:

Agradezco la invitación que tan gentilmente se me ha formulado para comentar este proyecto de ley que responde a algunas de las demandas sociales crecientes en torno a quienes han sido judicializados por delitos cometidos en el contexto del estallido social que comenzó en octubre de 2019.

Quisiera hacer referencia a dos temas

- a) La legalidad del uso de la herramienta del indulto general
- b) La discusión en orden a la delimitación del ámbito de aplicación: contexto y delitos

a) Legalidad del indulto general

Respecto de lo primero, tanto las amnistías como los indultos generales son herramientas de política criminal que permiten dan solución

¹ Doctora en derecho y postgraduada en criminología por la Universidad de Salamanca, España. Licenciada en Ciencias Jurídicas y sociales por la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Profesora asociada del Departamento de Ciencias Penales de la misma institución. Líneas de investigación: relaciones entre el poder punitivo, el derecho penal y los derechos humanos: tratamiento jurídico del terrorismo, control de armas, seguridad del Estado, pueblos indígenas, género y derecho penal.

a ciertos conflictos en determinados contextos, y que este Congreso Nacional, puede usar amparado por el art. 63 n° 16 de la Constitución Política. Es más, el Congreso ya hizo uso de esta facultad en el año 2004, mediante la ley 19.965, sobre indulto general de 25 de agosto, para dar solución al problema de personas privadas de libertad por delitos con móviles políticos cometidos entre 1989 y 1998, concediéndoles un indulto general a quienes hubiesen cumplido diez años de privación de libertad respecto del saldo de penas que les faltaren por cumplir.

Cabe hacer notar que en esta ley se estableció indulto general para quienes habían sido condenados por la ley 18.314, sobre conductas terroristas, la ley n° 17.798 sobre control de armas, de la ley n° 12.927, delitos del Código penal y del Código de Justicia Militar.

Esta ley dejó fuera a los condenados a presidio perpetuo por delitos de la ley 18.314, que a la sazón eran solo 6 personas², situación que fue más tarde solucionada a través de la ley n° 20.042 de 21 de julio de 2005. El Congreso dictó una ley que, sin indultarlos, les permitió acceder al beneficio de libertad condicional.

Ahora bien, la cuestión acerca de si el indulto puede ser o no concedido antes de una sentencia de término condenatoria, es discutida en doctrina. Esto tiene importancia por cuanto el proyecto de ley concede el beneficio “a quienes hayan incurrido o se encuentren imputados” por cierta clase de delitos. Hay autores como Novoa³ y Cury⁴ estiman que los beneficiarios de un indulto general necesariamente deben encontrarse condenados, pues el indulto es una causa de extinción de la responsabilidad penal, y sin una sentencia de término que establezca dicha responsabilidad, no es posible extinguirla. Hay otros, como Etcheberry⁵ y

² Historia de la Ley N° 20.042, moción parlamentaria.

³ Novoa Monreal, E. Curso de Derecho Penal chileno. Parte General, Vol I, Edit. Jurídica., 3ª edición, 2005, p. 399

⁴ Cury, Enrique, Derecho Penal. Parte General, Edics. Universidad Católica, 2005, p.793

⁵ Etcheberry, A. Derecho Penal, T.II, Edit. Jurídica, 1998, p. 251

Jorge Mera⁶ que sostienen que, al no tener una reglamentación especial los indultos generales ni en la Constitución ni en la ley (pues la reglamentación está establecida solo para los indultos particulares), es posible hacer una excepción al Código penal, que no es más que una ley, y disponer que él produjera efectos antes de la sentencia condenatoria.

En mi opinión, y asumiendo como correcta la postura de Novoa, y parafraseando a Cury, a una disposición legal que otorgue al indulto un efecto más amplio que pueda beneficiar a quienes no están aún condenados, “habría que tratarla constitucionalmente como lo que en sustancia sería y no como lo que nominalmente pretendiera ser”, esto es, una amnistía. Y me parece correcto que se use una amnistía para abordar el problema que el proyecto quiere resolver.

Ahora bien, como he dicho antes, el Congreso puede decidir otorgar un indulto general, apoyándose en las opiniones que aquí he manifestado. Mi misión en este espacio es mostrar a la honorable comisión, las diferentes posturas que existen en torno a este tema.

b) Ámbito de aplicación

El artículo 3° del proyecto de ley delimita su ámbito de aplicación a quienes han sido “imputados o condenados por hechos ocurridos en protestas, manifestaciones o movilizaciones sociales, o con ocasión de ellas” lo cual puede ser probado mediante prueba indiciaria o cualquier medio probatorio.

En este punto, el proyecto da cuenta de cifras de las cuales no puedo dudar, ni tampoco discutir, ni siquiera a la luz de otras cifras que se han ido entregando por instituciones, pues el problema de las cifras oficiales es una constante. Quienes nos dedicamos a la

investigación sabemos de los errores que se cometen en la entrega de datos, en función del momento, o de los cambios de criterios para incluir tal o cual caso, a veces con semanas de diferencia. Yo invito a la honorable comisión a un ejercicio tan simple como cotejar las cifras de delitos de una determinada categoría que entrega por ejemplo, la corporación administrativa del poder judicial y las que tiene el Ministerio Público. Lo comprobé personalmente con motivo de un estudio sobre la ley de control de armas que abarcó el período 2009 a 2018⁷.

A pesar de ello, lo cierto es que, mas allá de números exactos, tal como da cuenta el proyecto de ley, existe una gran cantidad de personas que se encuentran judicializadas por delitos cometidos en el contexto de la protesta social, como parte de la criminalización que ha hecho el Estado de la misma. Entiendo por criminalización “un proceso mediante el cual el Estado responde a la protesta social implementando una política de control del descontento social que incluye el uso preferente de la herramienta penal en desmedro de los espacios de diálogo, militariza la vida civil y judicializa los conflictos”⁸.

Esto se ha manifestado por ejemplo, en la forma violenta con la que la policía ha enfrentado la protesta social, vulnerando derechos humanos, cuestión que ha sido documentada por numerosos organismos nacionales e internacionales. Pero también en la aplicación de delitos contenidos no solo en el ordenamiento penal común, sino también de leyes especiales y como la ley n° 12.927 sobre seguridad del Estado, incluidos sus

⁷ Fondecyt Regular N°1170068.

⁸ Informe de la Comisión Especial investigadora de las actuaciones del Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones y Carabineros de Chile, en relación con los hechos que concluyeron en la muerte del comunero mapuche Camilo Catrillanca, de 8 de julio de 2019., p.109. Disponible en https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=49431&prmTipo=INFORME_COMISION

⁶ Mera, Jorge. Artículo 93, en Couso- Hernández, Código Penal comentado, Legal Publishing, 2011, pp. 717 a 721.

delitos de expresión (apología) y la ley 17.798 sobre control de armas. Asimismo en la creación de nuevos delitos como el contenido en el art. 268 septies, conocido coloquialmente como ley antibarricadas, y en los arts 449 ter y 449 quater que endurecen penas para delitos contra la propiedad y crean la figura de “saqueo”.

Tratándose del uso y porte de artefactos incendiarios, incluso se ha visto en tribunales una aplicación analógica de la ley penal *in malam partem*, permitiendo la formalización y prisión preventiva de jóvenes por conductas que no son delito, como ha ocurrido con el porte de sustancias y elementos de libre venta al público, en algunos casos las causas están abiertas⁹, en otros, han sido absueltos después de haber estado varios meses en prisión preventiva, como en un caso en Rancagua, y otro en Santiago¹⁰. En ambos se acusó introducción de prueba ilícita por parte de las policías y el fiscal no pudo probar, mas allá de toda duda razonable, que a los imputados les cupo participación. En el caso de Rancagua además el tribunal señaló que la conducta no era constitutiva de delito. Esto,

a modo de muestra de lo que ha sucedido en algunas causas.

Asimismo hubo presentación de querellas por parte del Ministerio del interior por delitos de expresión contenidos en la ley de seguridad del Estado, en uno de los casos, la acción penal fue declarada extinta luego de que el Ministerio de Interior se desistiera de la querella antes de que llegara a formalizarse al querellado¹⁰. En el otro caso, cuya querella se presentó por los dichos de una persona en el marco de un seminario donde se presentaba un libro, culminó con una decisión de no perseverar¹¹. Más allá del resultado, lo cierto es que se les judicializó, y neutralizó durante un tiempo.

Cabe destacar también las vulneraciones a garantías y al debido proceso durante las detenciones. Como ha podido conocer la Honorable Comisión, la judicialización en buena parte de los casos estuvo rodeada de vulneraciones, especialmente al momento de la detención, lo que determinó en algunos casos la presentación de querellas, como el caso de 4 jóvenes en San Antonio¹¹. No haré más referencia a este punto por cuanto la Comisión ya ha contado con antecedentes y testimonios.

Ahora bien, la discusión tiende a empantanarse porque existe la creencia, errada, de que solo los que están privados de libertad podrían ser beneficiarios, cuestión que queda desestimada a la luz del propio texto del proyecto, que incluye también a los que están formalizados con o sin medidas cautelares. En este punto quiero hacer hincapié en que el arresto domiciliario es lo que su nombre indica, una privación de libertad, solo que en un lugar diferente a una cárcel, y por ende, en caso alguno importa una puesta en libertad.

⁹ Caso de un joven que acababa de cumplir los 18 años, y que había pasado a 4to medio en el Liceo Manuel de Salas, sin antecedentes penales. Fue detenido por funcionarios de Carabineros, el 6 de enero de 2019, en un control de identidad, por portar en su bolso una botella plástica de soft con gasolina y aparte un par de trapos. Fue formalizado por el delito del art. 14 de la Ley n°127.798 sobre control de armas, esto es, porte de artefactos incendiarios, como consumado, arriesgando una pena mínima de 5 años y 1 día. Estuvo privado de libertad durante casi un mes en la cárcel de Santiago 1, y luego con arresto domiciliario nocturno hasta noviembre de 2020. El MP sustituyó el procedimiento cambiando la calificación del delito al del art. 481 CP (acto preparatorio punible), y se encuentra en tramitación con audiencia de PS para el 9 de marzo de este año. 8 JG de Santiago, RUC N° 2000019354-3, RIT 168-2020.

¹⁰ Sentencia Corte de Apelaciones de Rancagua de 15 enero de 2021, RIT 304-2020, RUC 1901164655-K; Sentencia 4 TOP de Santiago de 28 de septiembre de 2020, RIT N°188-2020 RUC N°2000070166-2 ¹⁰ 7mo JG de Santiago, RUC 1910059040-1. La acción penal fue declarada extinta y sobreseída la causa después de que el Ministerio del Interior se desistiera de la querella. Resolución de 01 de junio 2020, 7mo JG de Santiago, RUC 1910059040-1. ¹¹ 7mo JG de Santiago, RUC 2010009795-9

¹¹ JG de San Antonio, RIT 2106-2020, querella por tortura del art. 150 A interpuesta por INDH en favor de los cuatro imputados.

Pero también la discusión se empantana porque se tiende a reconducir el debate a la problemática de que se trata de delitos comunes y no políticos. El proyecto de ley no lo menciona, sin embargo es un tema imposible de soslayar si se quiere delimitar el ámbito de aplicación a que alude el artículo 3 del proyecto.

En este punto quisiera indicar que no es una verdad indiscutida que los delitos políticos sean solo los delitos de expresión, o que preso político sea solo aquel a quien se le persigue por sus ideas. Esta es una visión idealizada y alejada de la realidad, es el delincuente político ideal, que se convierte en víctima simplemente por expresar opiniones diferentes. De acuerdo a esto, ni siquiera Assange podría caer en esta concepción.

Los delitos comunes que se comenten en el curso de un delito político como un alzamiento, una insurrección, una rebelión, asumen la forma de lo que en doctrina se conoce como "delitos políticos conexos" o "delitos políticos complejos". La discusión reside en si ellos pueden o no gozar de los beneficios del delito político puro, como el privilegio extraditorio y el asilo. Y en este punto no hay acuerdos en la doctrina, pero sí ciertos consensos.

En verdad, como decía Carrara, el delito político "no viene a definirse por verdades filosóficas, sino más bien por el predominio de los partidos y de las fuerzas, por la suerte de una batalla"¹². Sin embargo, a lo largo de la historia se ha intentado delimitar el concepto para evitar que se torne aún más pendular y relativo de lo que es. Y así hay quienes (Rossi, Garraud, Fiore, Antón Oneca, Cobo del Rosal) estiman que los delitos políticos son solo aquellos que objetivamente lesionan el orden establecido por las leyes fundamentales del Estado relativas a la distribución de poderes, el orden social y los derechos y deberes que

de él derivan¹³. Otros (Ferri, Jiménez de Asúa, Quintano Ripolles, Alvarez y Cobos) estiman que los delitos políticos son aquellos que se comenten con un móvil o finalidad política, permitiendo incorporar en esta categoría entonces a delitos comunes que se cometen con esta finalidad. Generalmente lo reconducen a móviles altruistas, la finalidad de deponer a los malos gobernantes, v/s el móvil abyecto o egoísta¹⁴.

Hay quienes combinan ambos criterios y sostienen que es delito político todo el que atente contra la organización política del Estado, cometido con una finalidad política. Y esta última marca dos tendencias, una para extender el campo de los delitos políticos puros (los que lesionan el orden político del Estado) a los delitos comunes cometidos con fines políticos y a aquellos cometidos contra la organización política del Estado con fines no políticos (Manzini y Massari, Glaser, Cuello Calón, Cobo Del Rosal); o bien para restringir el ámbito de los delitos objetivamente políticos sólo a los cometidos por móviles o fines políticos (Cerezo Mir, Rodríguez Devesa, Sáinz Cantero, Landrove y Luzon Peña).

Los *delitos conexos*, esto es, aquellos delitos comunes (no políticos) que se cometen para preparar, facilitar, consumir o asegurar la impunidad de un delito político, en principio también gozan del privilegio extraditorio, pero, según la doctrina mayoritaria, son extraditables cuando el delito común constituye un hecho bárbaro, inhumano o que lesione bienes jurídicos tan importantes como la vida o la integridad física de las personas, sin que haya combate declarado¹⁵. Hay acuerdo en que los delitos políticos

¹³ Fiore. Tratado de Derecho Penal Internacional y de la extradición. Imprenta de la Revista de Legislación. Madrid, 1880. p.371.

¹⁴ Granados Peña, J. "Teoría General del delito político y sus proyecciones en el derecho penal internacional. Propuesta para la abolición del delito político.", *Revista Jurídica Universidad de Puerto Rico*, vol. 60, núm. 4, 1991.

¹⁵ Garrido Montt, M. Derecho Penal. Parte General, Tomo I. Editorial Jurídica, 2015, p. 149

¹² Carrara, F. Programa del curso de Derecho Criminal. Tomo VII. Trad. de la 11ª ed. italiana, Buenos Aires, 1948. p.512.

complejos, que son los que lesionan a la par el orden político y el derecho penal común (p. ej, el homicidio del jefe de Estado) son extraditables (“clausula belga o del atentado”).

Si aplicamos estos mismos razonamientos a la idea del “derecho de gracia” que implica la concesión de un indulto general, es posible entonces otorgarlo a quienes han cometido delitos comunes en el curso del estallido social o de la protesta social, pues técnicamente son delitos políticos conexos.

Y así también, desde esta perspectiva, no veo razón para excluir del catálogo de delitos al contenido en la letra d) del art. 6 de la Ley n° 12.927, sobre seguridad del Estado, que hace referencia a delitos de destrucción y daño de puentes, caminos y otros. Más dudas me merece la inclusión de la letra e) del mismo artículo, que hace referencia a un delito de peligro concreto contra la salud pública (envenenamiento de aguas o fluidos).

Ahora bien, me parece que sería prudente reflexionar acerca de los criterios para delimitar el ámbito de aplicación, pues si bien es fácil comprobar, por ejemplo, que tal o cual delito de desórdenes públicos, o lanzamiento de artefactos incendiarios o incendios, se cometieron en el curso de una manifestación, en otros casos será compleja la prueba. Por ello, deberían esclarecerse tales criterios a fin de contar con la mayor objetividad y transparencia posibles, como por ejemplo: a) el lugar de comisión, b) las condiciones de la detención y si ha habido vulneración de garantías y/o faltas al debido proceso, c) la finalidad de la conducta, que no necesariamente debe identificarse con querer atentar contra la organización política del Estado, sino con algo más amplio, como por ejemplo, cometer el delito para salir de una situación de injusticia social, supuesto que es un deber político del Estado el procurar a todos los ciudadanos iguales oportunidades para desarrollarse y satisfacer sus necesidades básicas.

Esto permitiría dotar de mayor contenido a las razones humanitarias que se invocan en el proyecto de ley para la concesión del indulto, las que entiendo se fundamentan en las especiales situaciones de judicialización vulneratorias de garantías que rodean estos casos, y por supuesto, no se circunscriben únicamente a la situación de eventual prisión preventiva u otra medida cautelar que implique una exposición con riesgo para la salud en situación de pandemia, sino también al interés público que suponga su desjudicialización, supuesto que el Estado debe asumir su responsabilidad en las causas que motivaron el estallido social. Quiero decir, el Estado y sus instituciones, así como la sociedad, debe asumir su co responsabilidad en la generación de este tipo de delitos dada la situación de injusticia social que motivó las protestas de octubre de 2019 en adelante, y que, por cierto, significaron un cambio radical al punto que hoy estamos ad portas de escribir una nueva Constitución.

A ello también pueden considerarse, sin necesidad de que puedan ser copulativas, y según se presenten en cada caso, otras razones humanitarias, como por ejemplo, el fortalecimiento de lazos familiares, asistencia a la escuela o trabajo, presencia de alguna enfermedad propia o de familiar, hijos menores o adultos mayores o en situación de discapacidad total o parcial que requiera cuidados, entre otras.

Finalmente, el periodo comprendido entre el 18 de octubre de 2019 y el 9 de diciembre de 2020 me parece requiere una mayor argumentación, pues si bien el inicio está claro en cuanto al contexto, no lo está en cuanto a la fecha de término, pues pareciera que con la presentación del proyecto termina el “estallido social”. La pregunta que debe hacerse es ¿terminó el estallido social?, y si la respuesta es afirmativa, ¿Cuándo terminó?, ¿Cuándo ganó el Apruebo?, o si la respuesta es negativa (por cuanto siguen existiendo protestas y manifestaciones), ¿donde se fijará el límite?.

Es todo cuanto puedo informar a la Honorable Comisión.

Myrna Villegas Díaz

Doctora en derecho Profesora asociada Depto. Ciencias Penales Facultad de derecho Universidad de Chile.

#APROBAR LEY DE INDULTO GENERAL

¿A QUIÉNES BENEFICIARÁ?

MITO

"SÓLO BENEFICIA A LOS CONDENADOS"

REALIDAD

A TODOS QUIENES, EN CALIDAD DE AUTORES, CÓMPlices O ENCUBRIDORES, EN CUALQUIERA DE LOS GRADOS DE DESARROLLO DEL DELITO, HAYAN INCURRIDO O SE ENCUENTREN IMPUTADOS O CONDENADOS, POR HECHOS DELICTIVOS CONSISTENTES EN LAS FIGURAS EXPLICADAS EN LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA LEY.

Comunicado Público 7 de mayo

A nuestro Pueblo, a la comunidad nacional e internacional, la Agrupación de Familiares y Amigos de los Prisioneros Políticos Guacoldas, comunica lo siguiente:

1.- Que hoy 7 de mayo de 2021 hemos concurrido al llamado realizado por diferentes organizaciones de Derechos Humanos hacerse presentes en las afueras de la Embajada de Colombia en Chile, en el marco del repudio generalizado por el genocidio emprendido por el paraco Duque contra nuestro Pueblo hermano de Colombia.

2.- Que hoy, en el marco del llamado a protesta popular por la aprobación del Indulto general para la libertad de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta, hemos querido decir presente en esta concentración de solidaridad con el pueblo colombiano porque entendemos que lo ocurriendo en Colombia es parte de una Totalidad aconteciendo en nuestra América Morena y que debe ser entendida en el marco del desborde masivo de los pueblos de la América Morena en esta nueva época que vivimos. Los Pueblos del continente estamos en pleno despliegue de transformaciones necesarias para que la vida de millones sea distintas y mejores, enterrando las lógicas imperantes por más de tres décadas en el continente.

3.- Que la demencia de una lógica democrática, que privilegia las cosas ante que la vida, que viola a diestra y siniestra los derechos fundamentales y que protege los negocios y vidas de los ricos en desmedro de la de millones, está asfixiando nuestras cotidianidades y ante lo cual nuestros Pueblos se han alzado a combatir. En Colombia no sólo la democracia paraca de Duque y de Uribe está atentando contra la vida misma de un Pueblo sino que también hay populares y campesinos que ante las migajas y la devastación en todo orden de cosas, se han lanzado decididamente a combatir por lo justo y necesario, lo que saludamos enérgicamente con un profundo abrazo de hermandad latinoamericana.

4.- Que denunciamos la violación sistemática y descarada de derechos fundamentales aconteciendo contra el Pueblo colombiano y chileno, sus democracias bestiales no han escatimado esfuerzos y recursos para atentar contra la vida humana en la defensa bestial de sus intereses de privilegios. Duque y Piñera son los impulsores del PROSUR, invento carajo de una instancia pro yanqui y en clara decisión de hacer todo lo posible para defender con dientes y uñas una concepción que atenta contra la humanidad. El patrón de cosas se repite: asesinatos, mutilaciones, desapariciones, violaciones, masacres...tiñendo el continente con la sangre de los populares, campesinos y pueblos originarios.

5.- Que nuestro convencimiento inquebrantable de expresión de solidaridad con la hecatombe ocurriendo en las latitudes cafeteras, es el saludar la digna batalla que están librando al mismo tiempo de profundizar nuestras propias luchas por la defensa irrestricta de vidas plenas para millones. Los Derechos Humanos no pueden quedar reducido a la mera denuncia sino que hay que entenderlos como piedra angular de las vidas de los Pueblos y que ante la lucha decidida de cambios estructurales, es un deber ético resaltar y apoyar las causas nobles que colocan ante todo el amor por la vida misma. Guacoldas hoy se hace presente aquí para saludar a cada colombiano y colombiana que ha salido a la calle a enfrentar el desquicio de lo injusto, a batallar la desigualdad, pobreza y hambruna.

6.- Que por último llamamos a los Pueblos de nuestra América Morena y del mundo, a seguir movilizados por la justicia, la vida, la tierra y la dignidad. Llamamos a que se pare el genocidio en Colombia y exigimos que se apruebe inmediatamente el indulto general. Dos exigencias, con miles de kilómetros de distancia, que se encuentran para hacerse un solo puño de combate por la libertad plena y gozosa de nuestra América Morena.

¡¡¡A PARAR YA EL GENOCIDIO DE DUQUE Y SU DEMOCRACIA PARACA CONTRA EL PUEBLO DE COLOMBIA!!!

¡¡¡LIBERTAD INMEDIATA A LOS(A) PRISIONEROS(A) POLÍTICOS(A) DE LA REVUELTA: INDULTO GENERAL AHORA YA!!!

Guacoldas

7 de mayo de 2021



**¡¡¡ A PARAR YA EL GENOCIDIO DE
DUQUE Y SU DEMOCRACIA PARACA
CONTRA EL PUEBLO DE COLOMBIA !!!**



Análisis crítico del proyecto de ley que concede indulto general a imputados y condenados por delitos cometidos durante la revuelta popular de octubre del 2019

Publicado el 19 abril, 2021 por Centro de Estudios lus Novum

Por **Rodrigo Nakada Castro** (*Estudiante de Derecho de la Universidad Andrés Bello sede Viña del Mar*).

El 9 de diciembre del año 2020 ingresó, a través de una moción de senadoras y senadores, un proyecto de ley que concede indulto general a las personas imputadas por delitos que se cometieron en el contexto de las masivas manifestaciones que se produjeron en Chile a partir del mes de octubre del año 2019 (boletín 13941-17). Luego de la presentación de este proyecto de ley, voces del mundo político, académico y social se alzaron en su contra. Otras manifestaron la necesidad de que fuese promulgada en el menor tiempo posible. Estas discusiones, como regla general, se han hecho desde posiciones dogmáticas inalterables, sin posibilidad de diálogo que permitan superar desacuerdos y, con ello, dilucidar si estamos frente a un buen proyecto de ley y si es necesaria su promulgación.

Frente a este panorama, es necesario que se discuta seriamente el proyecto de ley, dejando de lado el discurso de la doctrina de la seguridad ciudadana en que caen muchos fanáticos y, por otro lado, evitar una banalización de la violencia. Lo anterior, teniendo en cuenta la grave crisis de representatividad que azota hace bastante tiempo a Chile donde, siguiendo a Juan Pablo Luna, la clase política ha perdido su capacidad de empatía con los diversos sectores sociales. Tenemos un sistema político sin confianza ciudadana y que redujo la política a un gobierno eficaz que se ejerce desde arriba con la menor incidencia posible por parte de la ciudadanía¹.

Para discutir con seriedad el proyecto que inspira esta columna es necesario recalcar imprecisiones técnicas en las que cae. En este sentido, la figura de indulto, que da nombre al proyecto, no es la idónea para las necesidades que se buscan satisfacer y tampoco va acorde con el contexto que dio origen a la presentación de la moción parlamentaria. Es la amnistía como causal de extinción de responsabilidad penal, contemplada en nuestro Código Penal, la figura que debería contener el proyecto de ley. La amnistía es la institución por la cual el poder político decide renunciar a la persecución de ciertos delitos; esto con la finalidad de facilitar la pacificación de la comunidad luego de que hubiese atravesado un período de grave turbulencia política y social en donde a un grupo de ciudadanos, con la intención de cambiar las condiciones políticas de la nación, les hubiese sido inevitable cometer delitos².

Sumado a lo anterior, la amnistía puede ser otorgada tanto a imputados como a condenados, a diferencia del indulto que solo procede para extinguir la responsabilidad penal de aquellas personas que ya hubiesen sido condenadas por los delitos que se busquen indultar. Esto cobra importancia a la hora de analizar las razones que fundan el proyecto de ley de indulto general, en las cuales hay una especial preocupación por quienes se encuentran en prisión preventiva a la espera del término de la investigación y de ser juzgadas.

El proyecto de ley, a la hora de exponer las ideas matrices que lo fundan, hace alusión tanto al contexto de crisis política y protesta, como también a la crisis humanitaria que se vive en las cárceles, donde se violan los Derechos humanos de las personas privadas de libertad y los peligros para la salud de los internos se multiplicaron debido a la crisis sanitaria por Covid 19 que afecta al planeta. Los fundamentos mencionados no son compatibles entre sí. De esta forma, si la razón es política, es decir, la búsqueda de la paz luego de un período de turbulencia política y social donde ciudadanos cometieron ciertos delitos con fines políticos, en un marco de protesta social y represión estatal, se debe aplicar la amnistía para extinguir la responsabilidad penal. En cambio, si el fundamento es la crisis humanitaria que se vive en las cárceles, con el fin de descongestionarlas, se debe acudir al indulto. Pero, en este último caso las preguntas que se deberían responder son ¿por qué ese grupo de delitos y no otros si las malas condiciones carcelarias no son de su exclusividad? ¿por qué aquellos delitos que se cometieron en aquél período de tiempo que menciona la moción y no otro?

La falta de respuesta a estas preguntas puede significar que estamos frente a una aplicación arbitraria del indulto, vulnerando el principio de igualdad ante la ley. En el mismo vicio se podría incurrir al indultar personas que cometieron delitos que atentan contra bienes jurídicos individuales y que carecen de proporcionalidad en los medios empleados de acuerdo a los fines de la protesta, como por ejemplo la inclusión del delito de incendio agravado tipificado en el artículo 474 del Código Penal.

En resumen, al mezclar amnistía e indulto hace suponer que quienes presentaron la moción parlamentaria solo buscaban sumar argumentos, sin preocuparse por la coherencia del proyecto.

Finalmente, pareciera que se podrían cumplir los requisitos para conceder amnistía y, con ello, extinguir la responsabilidad penal de quienes cometieron ciertos delitos, en marco de la protesta social durante la revuelta popular que inició en octubre del año 2019. La discusión parlamentaria debe girar en torno a determinar si la concentración de la política en unos pocos, donde el ciudadano se veía excluido de la esfera pública y la incapacidad del sistema político de encauzar las demandas ciudadanas, hicieron inevitable que se canalizara la protesta social por vías extra institucionales.

Referencias

1. Luna, Juan Pablo (2018) *En vez del optimismo*. Editorial Catalonia, p. 40.
2. Guzmán, José Luis (2002) *De la extinción de la responsabilidad penal*. En: Politoff, Sergio y Ortiz, Luis (Dir.) *Texto y comentario del Código Penal chileno*, tomo I. Editorial Jurídica de Chile, p. 445.

#APROBAR LEY DE INDULTO GENERAL

¿QUÉ DELITOS INCLUYE LA LEY?

MITO

"EL LANZAMIENTO DE MOLOTOV NO ENTRA EN EL INDULTO "

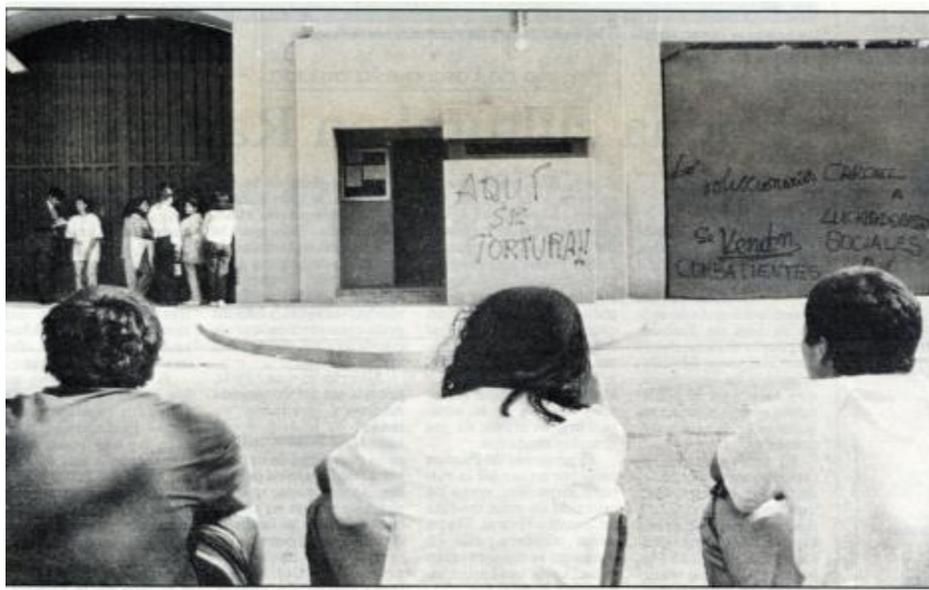
REALIDAD

DELITOS INCLUIDOS EN LA LEY DE INDULTO

- ATENTADO A LA AUTORIDAD O MALTRATO DE OBRAS A FF.AA
- LEY ANTIBARRICADAS "L. N° 21. 208.
- LEY ANTISAQUEO "L. N° 21.208. INCENDIO
- DAÑO
- LEY DE CONTROL DE ARMAS (EJ. ARTEFACTOS INCENDIARIOS "MOLOTOV")
- *CON EXCEPCIÓN DEL INCISO FINAL ART. 14 D., QUE SE REFIERE A DISPARAR INJUSTIFICADAMENTE CON UN ARMA DE FUEGO
- DESTRUCCIÓN O DAÑO DE MONUMENTOS NACIONALES "L. N° 17.288.
- LEY DE SEGURIDAD DEL INTERIOR DEL ESTADO.
- DESÓRDENES PÚBLICOS
- HOMICIDIO FRUSTRADO' 391.
- LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE.

Archivo Histórico de la Batalla por la Libertad: Terminó ayuno de presos

Reos protestan por el encierro en Cárcel de Alta Seguridad
Diario La Nación
27 de diciembre de 1994.



Luego de tensas y prolongadas negociaciones, que incluyeron el traslado de doce reos al Hospital del Salvador cuya salud estaba seriamente quebrantada por 50 días de ayuno, ayer se puso fin a la huelga de hambre de los reos procesados por delitos terroristas.

Si bien no se informó acerca de los acuerdos alcanzados entre Gendarmería y los ayunantes para terminar con su acción de protesta, éstos fueron trasladados de inmediato al hospital institucional, donde

continuarán su proceso de rehabilitación. Familiares que se encontraban apostados en las afueras de la ex Penitenciaría, fueron autorizados para entrar en forma individual a ver a sus seres queridos, por no más de diez minutos.

El término del ayuno, sin embargo, se veía venir desde el domingo, cuando se informó oficialmente que los reos Jorge Mateluna Rojas, Ramiro Burgos Torrealba, Gustavo Prado Araya, Nelson Baeza Jiménez, Danilo Macaya Cossio, Jorge Espínola Robles, René Sanhueza Molina, Pablo Jiménez Sánchez, Wilson Rojas Mercado, Cristián Arce Córdova, José Saa Gerbier y Manuel Saavedra Rodríguez, internos de la cárcel de alta seguridad, habían sido trasladados desde ese penal al Hospital del Salvador, luego de que se acogiera un recurso de protección interpuesto por Gendarmería. Los procesados permanecían desde el 8 de noviembre en huelga de hambre y desde el sábado no ingerían líquido, exigiendo su traslado desde ese plantel.

En el centro asistencial, y en razón al estado en que se encontraban, consideraron su nivel de deshidratación y su grado de inconsciencia menor, cuatro de los doce reos - Mateluna, Burgos, Prado y Baeza- fueron hidratados con suero sin proteínas, mientras que un quinto comenzó a ingerir líquido en forma voluntaria.

El subdirector de ese centro asistencia, doctor Pedro García, había informado, asimismo que los otros siete reos continuaban en ayuno seco, ante lo cual no habían sido forzados, ya que precisó, la

resolución judicial ordenaba intervención médica para suministrar alimentos o líquidos a los reos aun contra su voluntad sólo en caso de riesgo vital, situación que se daba en esos momentos.

Poco antes de que se pusiera fin al ayuno se informó que las personas deshidratadas habían evolucionado bien y que ni en su caso ni el del resto existe un compromiso vital.

#APROBAR LEY DE INDULTO GENERAL

¿QUEDAN CON ANTECEDENTES ?

MITO

"LA LEY DE INDULTO LES DARÁ LA LIBERTAD, PERO DE IGUAL MANERA NO ELIMINA EL DELITO Y QUEDARÁN CON ANTECEDENTES"

REALIDAD

EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE INDULTO, ESTABLECE EXPRESAMENTE QUE AQUELLOS BENEFICIADOS POR ESTA LEY DE INDULTO NO QUEDARÁN CON ANTECEDENTES.

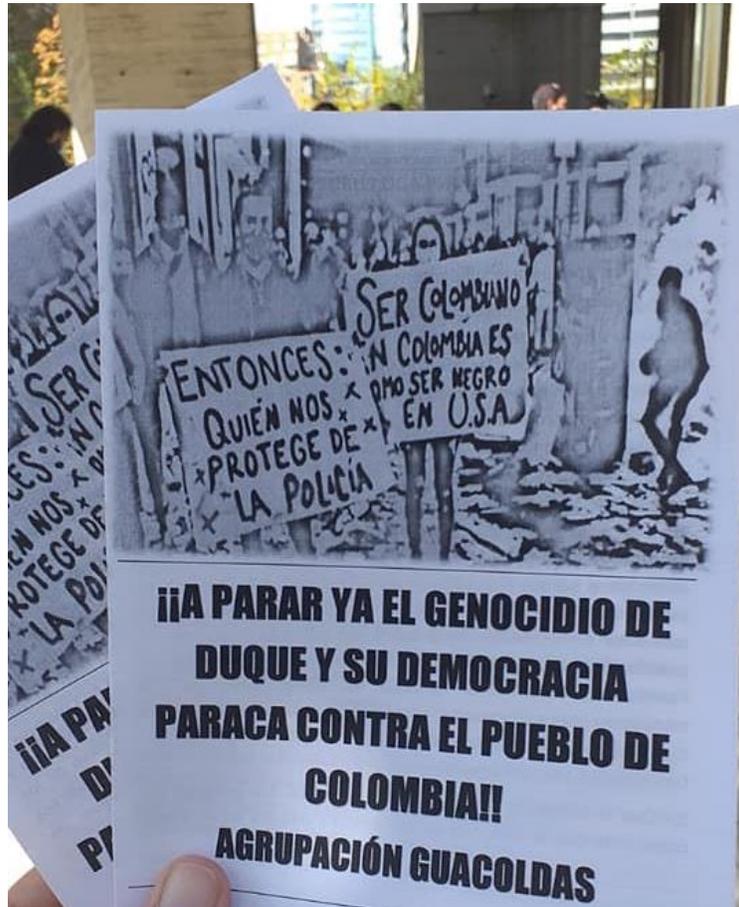
YA QUE EXPRESAMENTE "SE ENTENDERÁN COMO NO CONDENADOS"

Foto reportaje: América contra la democracia paraca de Duque

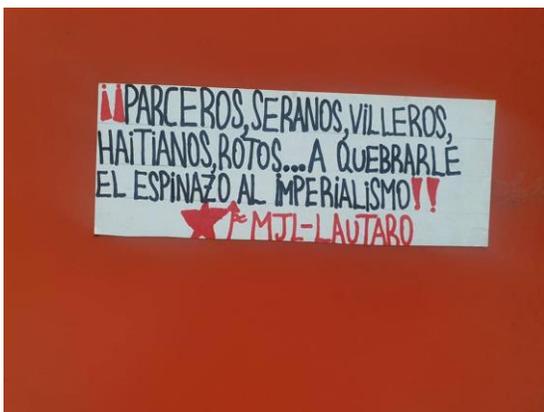
El desborde masivo y popular en las calles de toda Colombia ha desviado las miradas de toda Latinoamérica hacia el país cafetero... en plena pandemia un Pueblo en lucha con sus calles copadas de fuego insolente es un fenómeno que no se veía con esa envergadura hace años (ciudades y pequeños poblados levantados). La protesta popular que partió contra la caraja Reforma Tributaria de Duque, rapidito tomo aires de clase y se transformó en la protesta contra el modo de vida capitalista, en la exigencia de una vida feliz y digna para todito el pueblo colombiano. Desde las otras latitudes de la América Morena y del mundo, observamos el tremendo coraje y aguante de las y los colombianos que se levantan tal como ha sucedido en varios de nuestros países. Desde ahí es que han surgido distintas expresiones de solidaridad con las y los hermanos colombianos...



MITING EN LA EMBAJADA DE COLOMBIA, CHILE



MITING EN LA EMBAJADA DE COLOMBIA, CHILE



AGP LAUTARINA RENCA, METRO BLANQUEADO, METRO GRUTA DE LOURDES, ESTACIÓN CENTRAL, QUINTA NORMA



LIENZO EN EL CONSULADO COLOMBIANO EN STGO, CHILE



MANIFESTACIONES EN EUROPA ORIENTAL EN APOYO AL PUEBLO COLOMBIANO



PROTESTA EN PARÍS DE LOS CHALECOS AMARILLOS EN APOYO AL PUEBLO COLOMBIANO QUE LUCHA



MANIFESTACIONES EN MÉXICO



CATALUÑA, BARCELONA



MANIFESTACIONES EN ESPAÑA



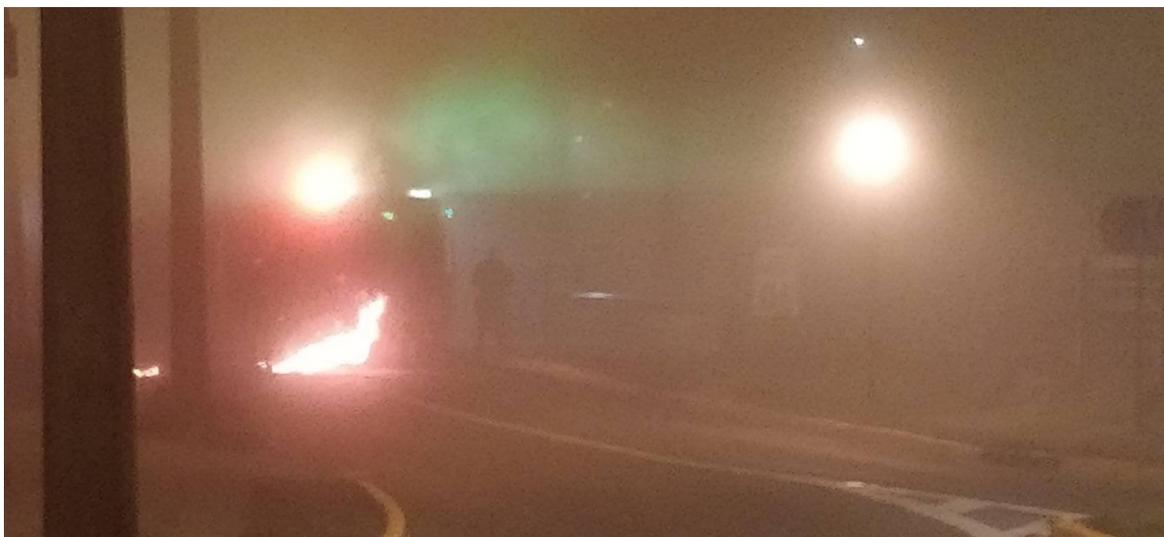
MANIFESTACIONES EN NUEVA YORK, EEUU

Foto reportaje: Crónicas de una protesta de búsquedas de salto cualitativo

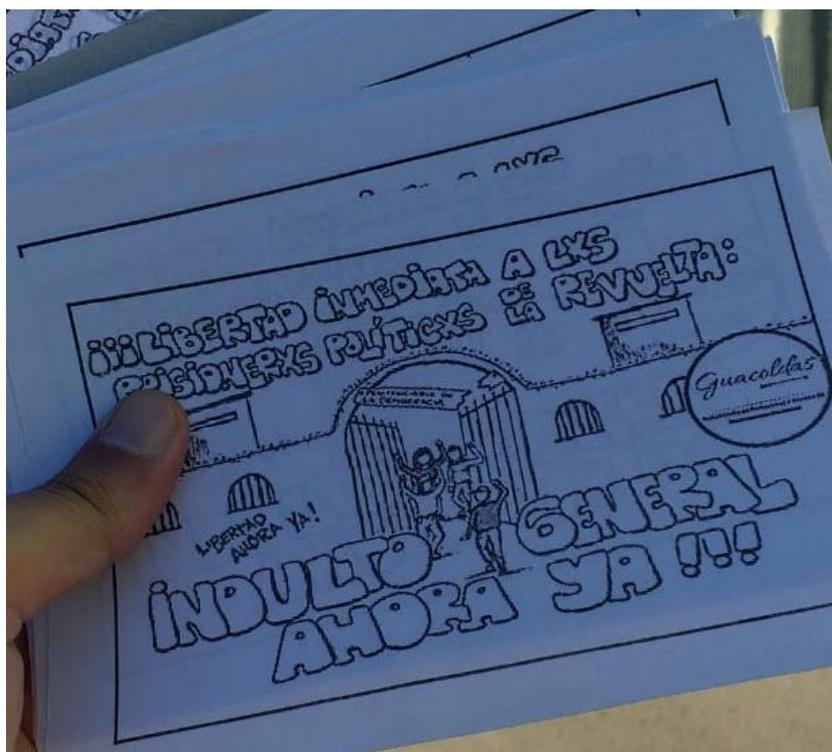
El 7 de mayo vivimos una nueva jornada de protesta en el marco de la Batalla por la Libertad, la que se suma a la mochila de nuestro andar de más de un año de búsquedas y de manifestaciones. La jornada del 7 de mayo fue una jornada particular, menos cuantiosa en su expresión -asunto que sabíamos desde un principio- pero muy potente en lo referente a lo cualitativo -que era nuestro propósito-, a provocar el salto hacia la potenciación de la posición que requiere este instante para los asuntos de la Libertad. Aquí compartimos algunas imágenes de aquella jornada.



Guacoldas y el Cordón Territorial Rebelde y Revolucionario desplegaron una jornada de agitación y propaganda conjunta en la previa del 7 de mayo, empapelando la publicidad electoral en Concepción.



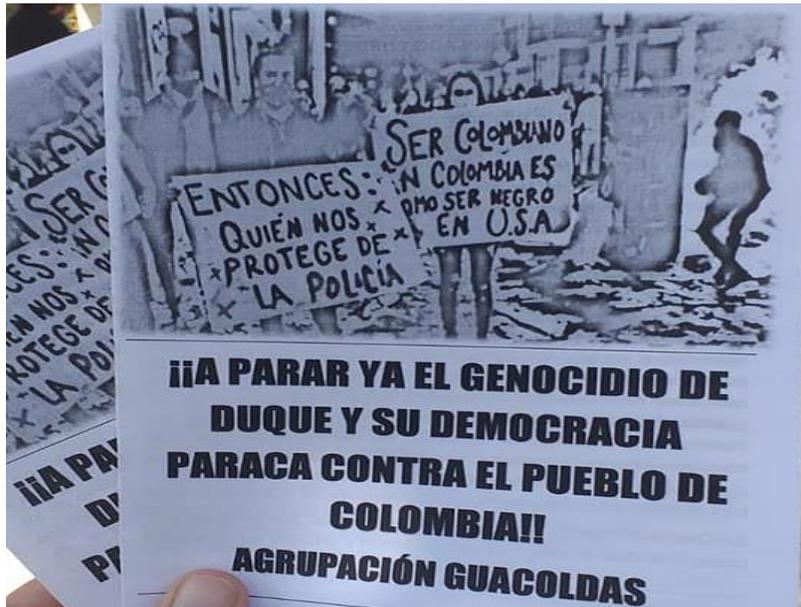
A primeras horas de la mañana se levantaron barricadas en diversos puntos de Chiguayante, acción coordinada entre diversas organizaciones territoriales y el Movimiento Juvenil Lautaro.



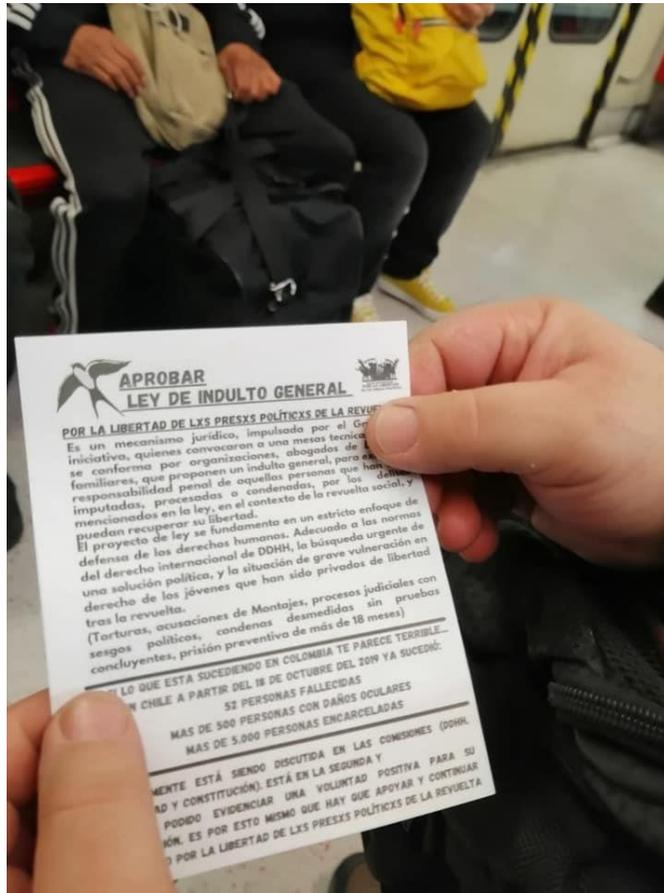
Por la mañana desplegamos propaganda con la consigna ¡¡LIBERTAD INMEDIATA A LOS(AS) PRISIONEROS(AS) POLÍTICOS(AS) DE LA REVUELTA: INDULTO GENERAL AHORA YA!! En los cerros de Valparaíso, en las afueras del supermercado Tottus de Buin, afuera de moteles en Paine, en el Hospital Barros Luco en San Miguel y en el metro Manquehue volaron las palomas de Libertad y Dignidad de Guacoldas.



Durante el mediodía se desarrolló una manifestación en las afueras del Juzgado de Garantía de Chiguayante, VIII Región.



Durante la mañana, nos hicimos presentes en la concentración convocada por diversas agrupaciones de DD.HH en las afueras de la embajada de Colombia, ubicada en la comuna de Las Condes.



En el interior del Metro de Santiago, se repartieron volantes explicando que es el proyecto de Indulto General.

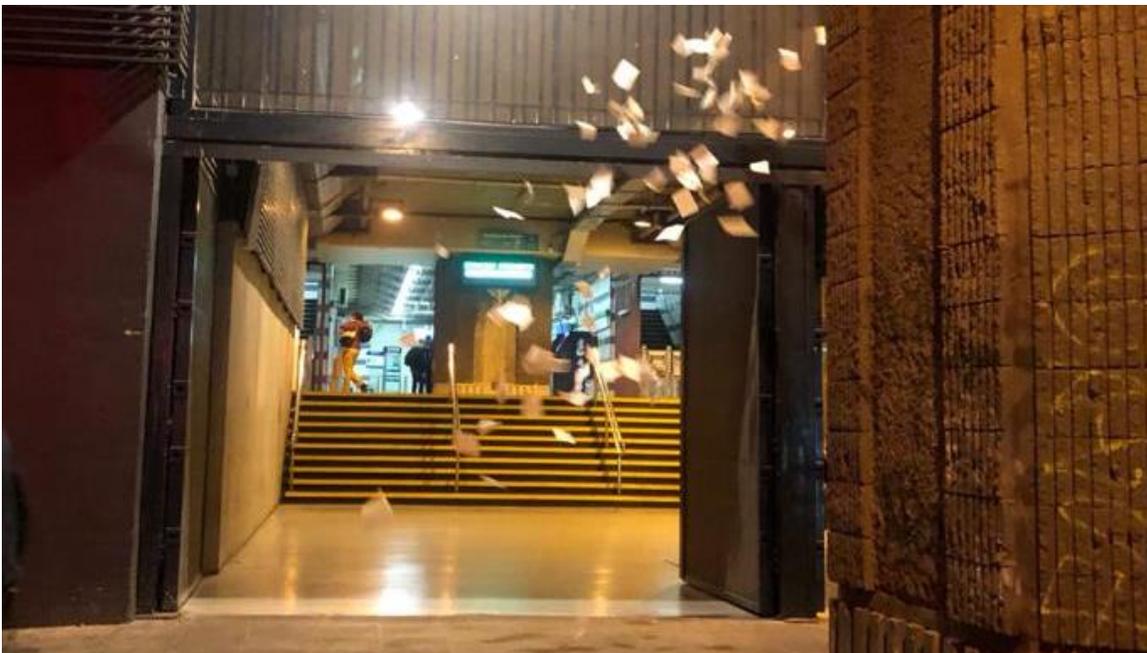


Durante la tarde, familiares de prisioneros(as) políticos(as) de la Revuelta y organizaciones defensoras de DD.HH -Grupo de Iniciativas por la Libertad de los Presxs Políticxs, Grupo de Apoyo a

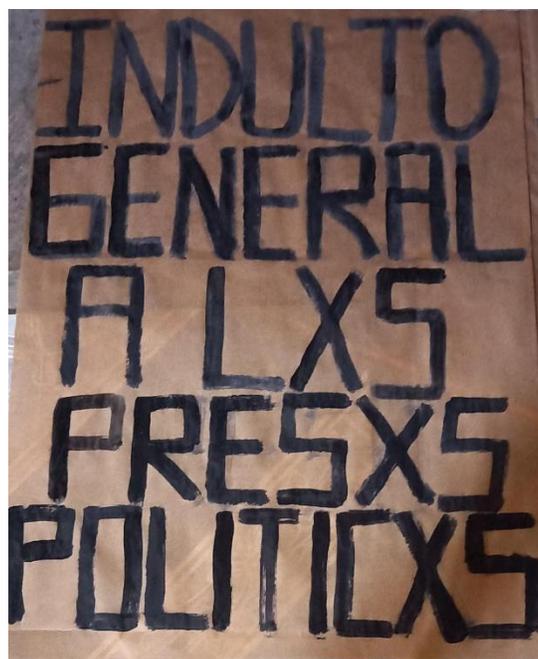
Presxs Políticxs, etc.- se reunieron en las afueras del GAM, dando vida a un Banderazo por la Libertad y por la aprobación del Indulto General. Posteriormente, la manifestación se trasladó al Parque Bustamante para solidarizar con el hermano Pueblo Colombiano.



Banderas por el Indulto General confeccionadas por la Agrupación de Familiares de Prisioneros Políticos de La Granja.



Agitación y propaganda en la estación del Metro Rodrigo de Araya, comuna de Macul



Colectivo de pobladores despliega propaganda en Pedro Aguirre Cerda, Santiago



En av. Andalién (Barrio Norte, Concepción) Guacoldas y el Cordón Territorial Rebelde y Revolucionario desplegaron propaganda conjunta, colgando lienzos con las consignas “Libertad a lxs presxs políticxs de la Revuelta: Indulto General ya”, y “En la calle por el indulto para nuestros presxs políticxs y en solidaridad con el Pueblo Colombiano”.